

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—P D. Cabanillas Gallas

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don José María Segovia Azcárate y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 17.305-65 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don José María Segovia Azcárate, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento de 30 de marzo de 1965, que confirmó la de la Dirección General de Prensa de 15 de abril

de 1964, sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, se ha dictado sentencia en 29 de septiembre de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos este recurso seguido a instancia de don José María Segovia Azcárate contra Orden de Información y Turismo de 30 de marzo de 1965, por no ser la misma conforme a Derecho. En virtud de ello la anulamos totalmente, declarando, en su lugar, el derecho del actor a ser inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, lo que deberá ser llevado a cabo por la Administración. Y no hacemos especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—P D. Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 19 de noviembre de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso*

Con fecha 19 de noviembre de 1966, a propuesta del ilustrísimo Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Lérida.—Proyecto de delimitación del polígono «El Cañeret», sito en el término municipal de Lérida, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: En el ángulo que forman los lados Noroeste y Sudoeste de la parcela número 1. Frente a la plaza del Seminario.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	1	Sudeste .....	—	30,—	Tramo recto que corre a lo largo del lado Nordeste de una calle sin nombre y a lo largo de los linderos Sudoeste de las parcelas números 1, 2 y 9.
	2	Sudeste .....	203°	14,—	Tramo recto.
2-3	3	Sudeste .....	165°	13,—	Tramo recto.
	1	Nordeste .....	98°	9,—	Tramo recto.
	2	Nordeste .....	166°	15,—	Tramo recto.
	3	Nordeste .....	170°	21,—	Tramo sensiblemente recto.
	4	Nordeste .....	182°	3,—	Tramo recto.
3-4	5	Nordeste .....	166°	9,—	Tramo recto.
	—	Noroeste .....	103°	7,—	Tramo recto que cruza la calle de Boras.
4-5	—	Nordeste .....	279°	8,—	Tramo recto que termina en el ángulo formado por los linderos Nordeste y Sudeste de la parcela número 26.
	1	Sudeste .....	270°	10,—	Tramo recto que en dirección Sudeste y desde el ángulo que forman los lados Nordeste y Sudeste de la parcela número 26 cruza una calle sin nombre hasta alcanzar el ángulo formado por los lados Noroeste y Sudoeste de la parcela número 37.
5-6	2	Sudeste .....	174°	8,—	Tramo recto.
	3	Este .....	151°	4,—	Tramo recto.
	—	Nordeste .....	123°	8,—	Tramo recto.
6-7	—	Sudeste .....	275°	9,—	Tramo recto que corre a lo largo del lindero Sudoeste de la parcela número 44.
	—	Nordeste .....	98°	7,—	Tramo recto.
8-9	—	Sudeste .....	254°	5,—	Tramo recto que corre a lo largo de parte del lindero Sudoeste de la parcela número 43.
	—	Nordeste .....	86°	13,50	Tramo recto que termina en el lado Sudoeste de la calle Clavell.
10-11	1	Noroeste .....	104°	2,—	Tramo recto.
	2	Nordeste .....	238°	5,—	Tramo recto a lo largo del lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 44.
	3	Norte .....	146°	7,50	Tramo recto, continúa a lo largo del lindero común entre la calle Clavell con la parcela número 44 y parte de la número 45.
	4	Noroeste .....	186°	13,—	Tramo recto, sigue por el lindero común entre la calle Clavell y las parcelas números 45, 46 y 47.
	5	Noroeste .....	164°	13,50	Tramo recto, continúa por el lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 55.
11-12	6	Noroeste .....	174°	3,—	Tramo recto, continúa por el lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 55.
	7	Noroeste .....	196°	14,50	Tramo recto, sigue por el lindero común de la calle Clavell y las parcelas números 54 y 53, cruzando después la calle de Borras.
12-13	1	Nordeste .....	256°	4,—	Tramo recto que termina al final del lindero (en dirección Sudoeste) común a las parcelas números 57 y 58.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
	2	Nordeste .....	186°	12,—	Tramo sensiblemente recto que termina en el ángulo que forman los linderos Oeste y Sur de la parcela número 59.
	3	Este .....	203°	7,—	Tramo recto.
	4	Sudeste .....	205°	11,—	Tramo recto, termina en el ángulo que forman los lados Sudoeste y Sudeste de la parcela número 65.
13-14	—	Nordeste .....	103°	10,—	Tramo recto, lindero Sudeste de la parcela número 65.
14-15	—	Sudeste .....	268°	10,—	
15-16	1	Nordeste .....	87°	23,—	
	2	Nordeste .....	162°	12,—	Tramos rectos.
	3	Norte .....	152°	7,—	
16-17	1	Este .....	286°	10,—	
	2	Sudeste .....	214°	13,—	Tramo recto, termina en el lado Noroeste de la calle Fraga.
17-18	1	Nordeste .....	90°	7,50	
	2	Nordeste .....	197°	21,—	Tramos rectos.
18-19	1	Noroeste .....	97°	7,—	
	2	Noroeste .....	142°	4,50	Tramo recto que termina en el lado Sudeste de la calle San Juan.
19-20	—	Noroeste .....	223°	2,50	Cruza la calle de San Juan de Sudeste a Noroeste.
20-21	1	Nordeste .....	270°	20,—	Tramo recto que corre a lo largo del lindero Sudeste común a las parcelas números 121, 122 y 125 y al lado Nordeste de la calle de San Juan.
	2	Nordeste .....	147°	9,—	Continúa por el lado Noroeste de la calle Guitarre y con los linderos de las parcelas números 125 y 126.
	3	Nordeste .....	169°	20,—	Comienza en el lado Noroeste de la calle Guitarre, en el punto en que lo corta el lindero común de las parcelas número 126 y 127, y corre a lo largo de ese mismo lado de la calle por los límites de las parcelas números 127 a 130.
	4	Nordeste .....	212°	5,50	Sigue por el lindero Noroeste de la calle Guitarre en común con los linderos de la parcela número 131 y parte de la número 136.
	5	Nordeste .....	162°	7,—	Tramos rectos.
	6	Nordeste .....	186°	7,—	
21-22	—	Noroeste .....	95°	9,50	Tramo recto.
22-23	1	Nordeste .....	257°	7,50	
	2	Nordeste .....	167°	29,—	Siguen a lo largo del lindero Suroeste de las parcelas números 140 a 145, que es común al lado Noroeste de la calle Verdugo.
23-24	1	Nordeste .....	207°	12,—	
	2	Nordeste .....	189°	5,—	Lo forman tres tramos rectos.
	3	Nordeste .....	202°	4,—	
24-25	—	Sur .....	270°	12,—	Tramo recto.
25-26	1	Este .....	94°	9,—	
	2	Sudeste .....	214°	10,—	Corre a lo largo del lindero común entre las parcelas números 158, 159, 161, 163, 164, 166 y 168 con una calle sin nombre.
	3	Sudeste .....	165°	11,50	
	4	Nordeste .....	149°	3,—	Sigue los linderos Sudeste de las parcelas números 169 a 172.
26-27	—	Nordeste .....	150°	17,—	Tramo recto que termina en el ángulo que forman los linderos Sudeste y Nordeste de la parcela número 147.
27-28	—	Nordeste .....	156°	9,—	
28-29	1	Noroeste .....	105°	13,—	Corren a lo largo del lindero Noroeste de la parcela número 174 y parte de la número 157.
	2	Noroeste .....	194°	3,50	
29-30	—	Nordeste .....	272°	11,—	Tramo recto.
30-31	—	Noroeste .....	99°	27,—	Tramo recto que después de cruzar una calle en proyecto termina al encontrarse con su lado Norte-Oeste.
31-32	—	Sudoeste .....	—	381,—	Línea curva que corre a lo largo del lindero Noroeste de una calle en proyecto.
32-33	—	Sur .....	—	26,—	Termina este lado en el ángulo que forman los linderos Noroeste y Nordeste de la parcela número 1.
33- 1	—	Sudoeste .....	219°	19,50	Corre a lo largo del lindero Noroeste de la parcela número 1, terminando en el punto que se tomó como partida para la descripción de esta poligonal.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados sexagesimales y en sentido dextrógiro.

2. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público de las calles de penetración y distribución del polígono «Balconcillo», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

3. San Sebastián.—Proyecto de construcción de un Colegio en Ibaeta, San Sebastián, para las RR. MM. Teresianas, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

4. Vitoria.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 23, delimitado por el ferrocarril de Estella, prolongación de la calle Nieves Cano, calle de Heracio Fournier y cuesta de San Cristóbal, en Vitoria, promovido por don José Luis Ruiz de Arcaute y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado de conformidad con los acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional de 23 de marzo de 1966 y 8 de julio del mismo año, respectivamente.

5. Vitoria.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 2 de Vitoria, promovido por los señores propietarios de los terrenos afectados y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado de conformidad con el acuerdo municipal de aprobación provisional de 23 de marzo de 1966 y con las siguientes rectificaciones:

1.ª La manzana cerrada, situada en el ángulo N-O del polígono, deberá modificarse de forma que quede una reserva de terrenos suficientes para, en su día, desarrollar el nudo de enlaces de la carretera A con la vía de Ronda.

2.ª Se acepta la ordenación propuesta para la plaza, parte de la cual está comprendida en el polígono «Chagorrichu», cuya gestión corresponde a la Gerencia de Urbanización, con la indicación de que la edificabilidad, en esta parte de la plaza, no sobrepasará el volumen de 120.000 metros cúbicos.

3.ª Habrán de destinarse a aparcamiento de vehículos los espacios entre bloques o interior de manzana para resolver el problema de alojamiento de vehículos previsibles en el polígono, lo que deberá reflejarse en las ordenanzas del Plan.

No será necesario someter de nuevo el Plan a la aprobación de este Ministerio, en el ejercicio de las funciones de Comisión Central de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, apartado tercero, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pero por la Corporación Local deberá remitirse a la Dirección General de Urbanismo, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, la documentación oportuna incorporando las rectificaciones señaladas, para constancia en los archivos de la Comisión Central de Urbanismo.

6. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación y urbanización del polígono 12, «Son Canals», de Palma de Mallorca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

7. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación «Son Forteza», del polígono número 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, promovido por doña María Barrera Vich y presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

8. Irún.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Irún contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 24 de septiembre de 1965, por el que se denegó la aprobación a la modificación propuesta por dicha Corporación Local de los artículos 19 y 20 de las ordenanzas municipales de obras de aquella localidad.—Fué desestimado, confirmando, en consecuencia, el acuerdo recurrido.

9. Málaga.—Expediente sobre nueva alineación de un trozo de la calle Conde de Mieres, en la barriada de Torremolinos, de Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación, teniendo en cuenta que, en el momento actual, se encuentra en estudio y pendiente de tramitación municipal un Plan parcial de ordenación urbana de la barriada de Torremolinos, que contendrá una ordenación detallada de las alineaciones, tomando en consideración las del viario para todo el núcleo, por lo que no es oportuna la aprobación de la propuesta de alineación presentada.

10. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan parcial para pequeña y mediana industria en el polígono número 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, de promoción particular, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

11. Sevilla.—Plan parcial de ordenación urbana del sector de Miraflores, de Sevilla, promovido por «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», y por «Inmobiliaria Colomina G. Serrano, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado, rectificándose los artículos 7.º y 12, párrafo segundo, de las ordenanzas, que quedarán redactados del modo siguiente:

1.º Artículo 7.º «La separación mínima entre fachadas de edificación o cuerpos de edificación deberá ser igual a la altura del más elevado.»

2.º Artículo 12, párrafo 2.º «La altura de las edificaciones, además de cumplir las condiciones de volumen y distancia antes señaladas, no podrá sobrepasar las ocho plantas, equivalentes a veinticinco metros desde la rasante.»

Estas rectificaciones se fundan en lo establecido en los artículos 64 y 65, respectivamente, de las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

12. Sevilla.—Plan parcial de ordenación urbana 2-B, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué desestimado.

13. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don José Antonio Fernández Suárez contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 16 en la cantidad de 250.941,28 pesetas, incluido el premio de afección.

14. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Echegaray y Romea, Presidente del Instituto de Investigaciones Agronómicas, en representación de dicho Organismo, contra la Orden ministerial de 21-7-1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña».—Fué estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas números 637 y 76-B en la cantidad de 1.875.806,10 pesetas y 429.191,94 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

15. La Coruña.—Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña contra Orden ministerial de 1 de diciembre de 1965 por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la indemnización industrial de la finca 115 del polígono «Zalaeta».—Fué declarado inadmisibile.

16. La Coruña.—Reclamación formulada por don Daniel Iglesias Díaz contra la Orden ministerial de 21-7-1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fué estimado, incluyendo una indemnización de 3.780 pesetas, comprendiendo el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 373.

17. La Coruña.—Reclamación formulada por doña Francisca Coira Fraga contra la Orden ministerial de 21-7-1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fué estimado, incluyendo una indemnización de 2.520 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 404.

18. La Coruña.—Reclamación formulada por don Luis Lafuente Borrás contra la Orden ministerial de 21-7-1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase), en cuanto a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 491-a.—Fué desestimada, teniéndole por desahogado en su derecho al trámite de aportación de pruebas.

19. Santiago de Compostela.—Recurso de reposición formu-

lado por don Francisco Carballo Valcarce contra la Orden ministerial de 30-9-1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vite» (primera ampliación), en cuanto se refiere a las fincas números 249 y 303.—Fué desestimado.

20. Lérida.—Recurso de reposición formulada por don Santiago Jené Egea, en representación de doña María Concepción, doña Josefina, doña María y doña María Teresa Font de Húbinat Lamarca; don José Ligros Pérez, en representación de don Manuel Serrano Jove, don Andrés Arévalo Piñol y de los hermanos don José María, doña Antonia y doña Carmen García Sanmartín y de don Manuel Cases Lamolla; doña Teresa y doña María Vilalta Gómez; don Juan, don Ignacio, reverendo don José Antonio y doña María Grugulat Vilalta, como herederos de doña Ignacia Gómez, doña María Serrano Jove, doña Mercedes Blavia Pinto, don José González Bonet y don Francisco Estruch Bonéu, contra la Orden ministerial de 21-4-1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Santa María de Gardeny» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 49-a en la cantidad de 229.409,36 pesetas, manteniéndose respecto a las fincas números 1, 5, 6, 7, 10, 46, 49, 50, 55, 60 y 60-A los justiprecios fijados en la referida disposición ministerial, debiéndose dar traslado del informe técnico a los interesados.

21. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña Amparo Romero Alarar contra la Orden ministerial de 24-2-1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 301 en la cantidad de 596.681,95 pesetas, incluido el premio de afección.

22. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Francisco González Sarasa contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4056 en la cantidad de 49.769,26 pesetas, incluido el premio de afección.

23. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Luis Elías Romero contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4060 en la cantidad de 67.490,32 pesetas, incluido el premio de afección.

24. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Tamayo Saenz contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4061 en la cantidad de 230.213,64 pesetas, incluido el premio de afección.

25. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Mariano Martínez Olmos contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4076-a en la cantidad de 387.764,42 pesetas, incluido el premio de afección.

26. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Roque Rojo Iturriaga contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas números 4077 y 4076-B en las cantidades de 260.456,46 pesetas y 27.467,16 pesetas, incluido el premio de afección.

27. Irún.—Recursos de alzada, acumulados, interpuestos por doña Amparo Altamira Goyeneche y don Francisco Emery Arocena contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 24 de septiembre de 1965, por el que se aprobó el Plan parcial de ordenación urbana de un sector al oeste de la calle Fuenterrabia, en la ciudad de Irún.—Fueron desestimados los recursos y, en consecuencia, se confirmó el acuerdo recurrido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de urbanización del polígono «San Felipe», sito en Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que en virtud de Resolución de la Gerencia de Urbanización de 28 de noviembre último han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «San Felipe», sito en Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), por un importe de treinta y cuatro millones seiscientos ocho mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (34.608.559,55), a favor de don. Luis Díaz de Losada y García, por haberse aprobado con fecha 21 de octubre de 1966 la anulación de la adjudicación de dichas obras, conferidas en su día a favor de don Cristóbal González Cano, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre de 1966.

Madrid, 1 de diciembre de 1966.—El Director gerente, por delegación, Alfonso Terrer de la Riva.